



R- DNAT – 2021 - 1122

Salta, 24 de noviembre de 2021

EXPEDIENTE 10.286/2018

VISTA:

La resolución DNAT-2018-1706, de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, mediante la cual se aprueba el plan de trabajo de Tesina de la estudiante Lorena Vanesa Aramayo – LU: 408.337, de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2004, titulada: "Leishmaniasis tegumentaria y flebotomos en un área urbana y tres áreas rurales del norte de Salta, Argentina", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 79, obra RDNAT-2019-1900, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve mediante la cual se otorga una prórroga hasta le día doce de junio de dos mil veinte para que la estudiante Lorena Vanesa Aramayo – LU: 408.337, de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2004, defienda su trabajo.

Que a fs. 93, obra RDNAT-2021-0149, de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, mediante la cual se fija la fecha como defensa del trabajo de Tesina de la estudiante Lorena Vanesa Aramayo – LU: 408.337, de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2004, el día diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.

Que por un error involuntario en las resoluciones antes mencionadas se consignó el nombre de la estudiante como "Melisa Lorena Vanesa Aramayo" y corresponde "Lorena Vanesa Aramayo".

Que corresponde salvar el error y rectificar el artículo primero de las resolución DNAT-2019-1900 y DNAT-2021-0149.

Que el Art. 101 del Decreto reglamentario de la Ley 19.549 – Procedimientos Administrativos, establece que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR PARCIALMENTE el artículo primero de la resolución DNAT-2019-1900, de fecha de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, donde dice "Melisa Lorena Vanesa Aramayo" debe leerse "Lorena Vanesa Aramayo".

ARTÍCULO 2º.- RECTIFICAR PARCIALMENTE el artículo primero de la resolución DNAT-2021-0149, de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, donde dice "Melisa Lorena Vanesa Aramayo" debe leerse "Lorena Vanesa Aramayo".

ARTÍCULO 3º.- DEJAR DEBIDAMENTE INDICADO que la fecha de egreso de la estudiante Lorena Vanesa Aramayo DNI: 32.642.038 – LU: 408.337, es el día diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA
DR. CESAR MILSTEIN"
"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA
INMORTALIDAD DEL HEROE NACIONAL GENERAL MARTIN
MIGUEL DE GUEMES"

R- DNAT – 2021 - 1122

Salta, 24 de noviembre de 2021

EXPEDIENTE 10.286/2018

ARTÍCULO 4º.- HACER saber a quien corresponda y siga a la Dirección Administrativa de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc

ESP. ANA PATRICIA CHAVEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

DR. JULIO RUBEN NASSER
DECAÑO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES